



Coronel Vidal, 17 de enero de 1984.-

VISTA

La Ordenanza Nº 5, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante, con fecha 11 de enero de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 5, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 11 de enero de 1984, cuyo texto se transcribe a continuación:

VISTO

"El proyecto de ordenanza presentado por el D.E. a los efectos de
"emitir un anticipo de tasas correspondiente a Tasa por Alumbrado, Lim-
"pieza y Conservación de la Vía Pública, y Conservación, Reparación y /
"Mejorado de la Red Vial Municipal, fijando el importe de dicho antici-
"po en el 100% del importe emitido durante el año 1983, y

CONSIDERANDO

"Que atento a la situación de precariedad económica por la que a-
"traviesa el Municipio, la implantación del anticipo contribuirá por ase-
"gurar el normal funcionamiento del régimen municipal,

"EL HONORABLE CONEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la emisión de un an-
"ticipio de tasas del año 1984, correspondiente a las Tasas
de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y de Conserva-
ción, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal con vencimiento el
día 9 de marzo de 1984.

ARTICULO 2º: El importe de dicho anticipo equivaldrá al 100% del import-
te emitido durante el año 1983.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

JUAN ALBERTO GORTI
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO J. GARCIA
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 104